

Y
3725

EJ.1
1873

INFORME DEL PREFECTO
DEL
TERRITORIO DE
SAN ANDRÉS I SAN LUIS
DE PROVIDENCIA

UNIVERSIDAD
EAFIT

Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

1873

UNIVERSIDAD
EAFIT[®]

Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

FAES

UNIVERSIDAD
EAFIT[®]

Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

UNIVERSIDAD
EAFIT®

Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

INFORME DEL PREFECTO

UNIVERSIDAD DEL TERRITORIO
EAFIT | **Biblioteca**
DE SAN ANDRES | SAN LUIS DE PROVIDENCIA.
Sala de Patrimonio Documental

UNIVERSIDAD
EAFIT

Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

F/3725
Ej. 1
1873

INFORME DEL PREFECTO

DEL TERRITORIO

DE SAN ANDRES I SAN LUIS DE PROVIDENCIA.

Estados Unidos de Colombia — Prefectura del Territorio nacional de San Andrés i San Luis de Providencia — Número 280 — San Luis, 29 de noviembre de 1873.

Señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores.

En cumplimiento de la lei i del mandato de usted, i para que se sirva ponerlo en conocimiento del Congreso, presento a usted un informe de la marcha que ha llevado el Territorio durante el tiempo que ha estado bajo mi administracion, así como del resultado de las observaciones que me ha sujerido el conocimiento práctico de él.

I.

La Isla de San Andrés i la de Providencia, que hasta el año de 1868, en que fueron cedidas a la Nacion, formaban parte del Estado soberano de Bolívar, componen hoi lo que la lei de 4 de junio del mismo año, que aceptó dicha cesion, ha llamado Territorio de San Andrés i San Luis de Providencia. Dicho Territorio ha sido dividido para su administracion en tres Correjimientos, a saber: San Andrés, San Luis i Providencia, con una poblacion total de 3,530 habitantes, segun el censo levantado en 1871.

La Isla de San Andrés comprende el Correjimiento del mismo nombre, i el de San Luis tiene una estension superficial de siete millas de longitud Norte a Sur, i dos de latitud en su parte mas ancha; está situada a 18° N. E., a una elevacion de 150 piés sobre el nivel del mar; su temperatura média es de 85°, que sube hasta 98° i baja a 78°, del termómetro de Farenheit. El puerto ofrece excelente anclaje en una estension de cuatro millas, con tres o cuatro brazas de profundidad i al abrigo de los vientos. Dista 220 millas de Colon, solo 60 de la Costa de Mosquitos, i 140 del puerto de Limon, punto donde llega el ferrocarril que el Gobierno de Costa-Rica tiene actualmente en obra.

La poblacion de la Isla puede decirse que está dividida en dos clases. La primera la forman los descendientes de algunos colonos de Jamaica i unos pocos de Curazao; ésta es la menos numerosa, pero la que conserva mayores propiedades; la segunda, descendientes de los esclavos, negros africanos i de Jamaica, forman casi la totalidad. Ambas clases viven en completa fusion, i los últimos se muestran orgullosos de su libertad i celosos de sus derechos; conservan la fuerza de su raza, i son aún tan negros como sus ascendientes. En lo jeneral son de buena talla, bien formados i musculados. Cultivan en pequeñas cantidades, bastante apenas para su subsistencia, yuca, plátano, bananos, maíz i caña de azúcar, que, con la ayuda de la pesca i de los cerdos que en reducido número procrian, suplen sus necesidades durante la ausencia de las embarcaciones que los proveen de carnes saladas, harina, arroz &c., i de todos los artículos de uso. Su industria principal, o, mejor dicho, única, es el cultivo de la palma de coco, la cual ensanchan más i más cada día, debido a la creciente demanda que constantemente hai de este artículo. Habitan en casas de madera, importadas la mayor parte de ellas de los Estados Unidos de América; tanto éstas como sus habitantes revelan esquisito aseo i decencia. Domina entre ellos la religion Baptista, i ésta es la única que prevalece en el Territorio; existiendo al efecto tres ministros que hacen el servicio religioso, i sus correspondientes edificios, siendo de notarse el construido en San Andrés en la parte central de la Isla, por su capacidad, comodidad i el buen estado en que lo conservan.

La Isla de Providencia, conocida por los jeógrafos con el nombre de "Old Providence," forma el Corregimiento de dicho nombre. Está situada entre 81° 21' longitud occidental i 13° 22' latitud norte; mide cerca de cuatro millas de largo, i dos i media en su parte mas ancha; dista de Colon 249 millas i 47 de San Andrés. Su elevacion sobre el nivel del mar es de 200 a 600 piés, i llega a 1,190 en el centro. Hacia la parte norte de Providencia está situada la pequeña Isla de Santa Catalina, separada de aquella por un canal de 40 a 60 yardas de ancho, sobre el cual existió antiguamente un puente. La estension de esta última Isla es de dos millas de longitud por una i media de latitud.

El pueblo o caserío principal de la Isla de Providencia se encuentra en la parte norte, cerca del canal. Es una pequeña aglomeracion de casas, aunque en otro tiempo fué un lugar floreciente. Además, mayor número de éstas i varias plantaciones están esparcidas en toda la Isla. Sus principales artículos de esportacion son algodón i cocos; tambien esportan cedro, que hai en abundancia, cueros de res, i, en ciertas épocas del año, carei. Su riqueza mayor la constituyen las crias de ganado vacuno i caballar, que a subidos precios venden en San Andrés i en Limón. Hai frutas i pescados en profusion. El clima es mui saludable, debido en gran parte a la excelente agua que, saturada de hierro, forma un manantial situado en la parte mas elevada de la Isla, del cual se desprenden cuatro arroyos que abastecen abundantemente de este indispensable artículo a sus moradores.

El puerto lo forma la costa de las dos islas, Providencia i Santa Catalina, i ofrece seguro anclaje. En el extremo sur de Providencia se encuentra el Fuerte Libertad, construido por el Jeneral Thomas Aury por los años de 1818, por órdenes del Gobierno de la antigua Colombia, el cual domina la entrada del puerto. En el fondo de él hai un subterráneo, cuya boca o entrada está completamente obstruida, i en donde se supone existen valores considerables ocultados por los piratas que por muchos años hicieron de aquella Isla su cuartel jeneral o *rendez-vous*.

Los habitantes de esta Isla descenden, unos de ingleses venidos de Jamaica en el año de 1800 con el objeto de dedicarse al cultivo del algodón en grande escala, i otros de esclavos de Jamaica que aquéllos trajeron con el espresado fin. Su poblacion en lo jeneral es industriosa, activa i amante de la instruccion; sus costumbres sanas i frugales.

Demás de las dos mencionadas islas de San Andrés i Providencia, posee Colombia algunos cayos o islotes en esta parte del mar Caribe, que constituyen con aquéllas el "Archipiélago de San Andrés"; i por lo tanto, creo del caso hacer mencion de los principales de ellos; tanto mas, cuanto que deben considerarse incluidos en el Territorio que administro.

Curtown, distante 15 millas de la Isla de San Andrés, contenia hasta el año de 1839 un considerable número de palmas de coco, que fueron destruidas por las fuertes marejadas i un recio temporal acaecido en aquel año. Este es un punto de gran peligro para las embarcaciones que vienen de New Orleans sobre todo. Varios naufragios han tenido lugar allí.

Albuquerque es un islote situado 20 millas al sur de San Andrés. Existió en él, hasta hace algunos años, guano; empero, todo ha sido estraído por buques que, con tal objeto, llegaban allí procedentes de Inglaterra o de los Estados Unidos de América. En la actualidad dicho artículo está completamente agotado: ha quedado únicamente una pequeña coquera, sembrada por pescadores, la cual ha sido arrendada por cuenta del Gobierno nacional, en cumplimiento de la lei de 24 de abril de 1871.

Roncador está situado entre los 30° 30' i 13° 37' latitud norte, i 80° 6' longitud occidental. Hacia el N. O. de este cayo hai una isla de mui pequeña estension, i a una elevacion de solo 6 piés sobre el nivel del mar. Este es un lugar mui favorable para la pesca de tortugas.

El banco de Serranna dista 45 millas N. N. O. de Roncador i 80 de Providencia i está situado a una elevacion de cerca de 8 piés sobre el nivel del mar. Existe allí aún gran cantidad de guano, no obstante la constante estraccion que una Compañía de Filadelfia ha hecho de este artículo en los últimos años.

Quitassueños es un banco situado al oeste de Serranna, i debe su nombre al peligro que corren los buques al tratar de acercarse a él. Nada importante existe allí.

Hai, además, otros bancos o arrecifes, como Bajonuevo, Serranilla, &c., cuyo conocimiento importa únicamente a los navegantes, pues no son de ningun interés comercial.

II.

El orden público en el Territorio se ha conservado inalterable, no obstante haber retirado el Gobierno la pequeña guarnicion que, desde 1868, en que estas islas empezaron a

ser gobernadas por agentes nacionales, se creyó indispensable mantener. El retiro de este destacamento, después de que por cerca de cuatro años consecutivos no había faltado un solo día, era de temerse que diese origen a serias dificultades que no podría acaso vencer fácilmente la autoridad encargada de mantener el orden i dar garantías a los habitantes. Tal fué la impresion que el infrascrito recibió al ser informado de esta orden del Poder Ejecutivo. Mas otro mui distinto es el concepto que hoy tiene la satisfaccion de emitir a este respecto. La índole pacífica i sumisa de la poblacion, su moralidad, i la mui remota probabilidad de que se repitan invasiones piráticas por el estilo de las que en otros tiempos fueron el azote de estas islas, hace innecesario de todo punto el acantonamiento de fuerza nacional en el Territorio, el sostenimiento de la cual, durante el tiempo que existió en la Isla, costó la vida de varios de los individuos que formaban parte de ella, a la vez que crecidas sumas a la Nacion. Un pequeño número de policías en los Correjimientos ha bastado para hacer efectiva la obediencia a las autoridades o mantener dentro de los límites de la ley i la moral a los pocos mal inclinados individuos que existen en el Territorio.

III.

He consagrado la mayor solicitud al planteamiento i adelanto de las tres escuelas que el Gobierno costea en los tres Correjimientos; así como en la difusion de la instruccion en lo jeneral en el Territorio, obrando en todo de acuerdo con el decreto orgánico de la instruccion pública. La cifra de educandos que he logrado alcanzar, es altamente satisfactoria, advirtiendo que, cuando me hice cargo de la Perfectura, ningun plantel público existia, i solo recibia instruccion un limitadísimo número de niños en algunas casas particulares. A continuacion verá usted el cuadro del número de niños de ambos sexos que reciben educacion actualmente en el Territorio.

En la escuela pública de San Andrés.....	71
Id. id. privadas en id.....	73
Id. id. pública de San Luis.....	62
Id. id. privadas en id.....	50
Id. id. pública de Providencia.....	84
En id. privadas de id.....	79
Total.....	419

Los certámenes aún no se han verificado, pues tendrán lugar en el próximo mes. Mas por los programas de las materias a que se contrajeron los exámenes intermedios i que tuve el honor de remitir a usted, así como por las planas i cuadernos de caligrafía que envío a usted, podrá formarse un juicio del aprovechamiento de los alumnos. Si este juicio no fuere tan satisfactorio como el Gobierno se lo prometiera, no se debe atribuir a otra cosa que a la exigüidad de la suma designada para costear los maestros de escuela, pues en lugares como éste es preciso un fuerte estímulo para obtener empleados de fuera, lo que hace que las escuelas estén a cargo de individuos naturales del Territorio, a quienes les sobra voluntad para el cumplido desempeño de sus deberes, más les falta método i conocimientos para hacerlos tan eficaces como es de desearse. No he contraído mi atencion en este ramo únicamente a obtener el mayor número posible de alumnos; he procurado, además, que se construyan locales para las escuelas. I aunque bien pudiera decirse que he logrado mi objeto por completo, daré a usted cuenta solamente del que se terminó i está en uso en el Correjimiento de San Andrés: es un edificio cómodo, decente i capaz, superior tal vez a lo que esa seccion requiere. Los que se construirán en San Luis i Providencia esperan solo la mano del obrero para darles cima, que los materiales están ya listos.

Empero, ¿es esto todo lo que el Territorio demanda en materia de instruccion? No, señor Secretario. Se necesita darle buenos institutores; aumentar el número de jóvenes que deben educarse en las Escuelas normales por cuenta de la Nacion, a seis siquiera. Dos, es verdad, se educan ya, como el señor Secretario lo sabe, en la Escuela Normal de Cartajena, por cuenta del Tesoro nacional; pero este número es poco, poquísimo; i es poco porque el Gobierno debe cargar sobre sí, si es que se quiere favorecer verdaderamente el Territorio i procurarle su mayor prosperidad, con la tarea de educar jóvenes no solo para difundir en él los conocimientos que adquieran, sino para el desempeño de los diversos puestos oficiales del Territorio. El señor Secretario está a cabo de que los habitantes de estas islas no conocen el idioma patrio, i es el inglés el único que hablan; mientras esto dure así, todas las autoridades tendrán que venirles de fuera, i ellos estarán siempre en la ciega ignorancia de la legalidad o ilegalidad de los procedimientos de parte de esas au-

toridades. Es, pues, no diré solo una medida de utilidad para los habitantes de estas islas, sino un deber del Gobierno, para evitar abusos, procurar la difusión del idioma español en el Territorio, i el medio que mejor conduce a este resultado es, en mi humilde concepto, el de aumentar el número de alumnos por cuenta de la Nación en las Escuelas normales.

IV.

El ramo judicial ha sido de fácil administración, tanto en lo civil como en lo criminal, por ser muy raros los casos de importancia que han ocurrido en uno i otro. No por esto la tarea del encargado de la Prefectura ha dejado de ser ménos laboriosa, a causa del desconocimiento completo en que las autoridades están de las leyes i procedimientos que deben seguir, aun en los casos mas triviales; debido es esto a no conocer el idioma del país, o por no tener las leyes que los rijen escritas en inglés; de suerte que los individuos que desempeñan las funciones de Correjidores, i aun los miembros mismos de las corporaciones municipales, han de ser dirigidos por la Prefectura, no importa cuál sea la naturaleza del caso. Esta oficina, por tanto, ha sido i será una escuela constante de enseñanza a las autoridades en la manera como deben ejercer sus funciones; misión que, si por una parte da continua ocupación a la Prefectura, evita al menos, por otra, los malos resultados que pudieran surgir del ejercicio a ciegas de atribuciones que ignoran por completo.

No obstante ser raros los casos criminales de alguna gravedad que se han presentado, juzgo de suma conveniencia que el Gobierno nacional contrate con el de Panamá el sostenimiento i custodia, en la casa de Penitencia de aquel Estado, de los reos que en este Territorio se condenen a presidio o reclusión por mas de seis meses. La falta de locales que presten completa seguridad para la custodia de los presos, reclama imperiosamente esta medida, pues no han faltado casos en que la lei haya quedado burlada por la fuga de los delincuentes, i en que estos desgraciados, por evadir un castigo relativamente ligero, hayan encontrado prematura muerte en el seno de la mar al verificar su fuga en una frágil embarcación hacia las costas vecinas.

En los Correjimientos de San Luis i Providencia existen construidos con fondos municipales locales que imperfectamente prestan el servicio de cárceles, i en el de San Andrés se tienen ya listos los materiales para edificar un local semejante, comprados éstos, parte con fondos nacionales i parte con una contribución voluntaria.

I ya que he apuntado una necesidad que cada día puede ser mas urgente en el Territorio, mencionaré otra de actualidad. Me refiero a la falta del local para las oficinas nacionales. El Congreso, en el Presupuesto de cada año económico, vota una suma para pago de local para la Prefectura; pero esto no consulta los intereses de conveniencia pública, ni el decoro mismo de la Nación, que debe poseer locales propios, independientes i seguros, para las oficinas nacionales. Desde que el infrascrito se hizo cargo del destino que ejerce, pudo notar la inconveniencia e incompatibilidad que habia, viéndose obligado a tomar en arrendamiento, para oficinas de su despacho, la misma casa que habria de habitar; la misma que a la vez deberia compartir con el arrendatario, resultando de aquí que la pieza del despacho tiene otros usos además; que la del archivo es tambien dormitorio &c. &c. I no se puede conseguir otro local, no obstante los inconvenientes expresados. En la actualidad he pasado la oficina al Correjimiento de San Luis, i el archivo permanece en San Andrés, por no ser bastante capaz el local que he tomado en el citado Correjimiento para colocarlo. Si a todo esto se agrega que todas las casas son de madera, muy espuestas, como es de suponerse, en un clima tropical, a incendios que ya varias veces han tenido lugar, destruyendo por entero los archivos públicos que existian, se vendrá a convenir en la necesidad que hai de hacer el gasto de una casa de ladrillo para oficinas nacionales. Me atrevo a esperar, i confío, que no en vano el señor Secretario se servirá recomendar al Congreso el pronto remedio de este obstáculo de la administración del Territorio, para que vote una partida de \$ 2,000 en el Presupuesto del año próximo con el indicado objeto.

V.

Pocas son las vías públicas a que hai que atender en el Territorio, poderosa razón para que éstas se mantengan en el mejor buen estado; sin embargo, ha sido preciso ocurrir a medidas apremiantes a fin de obtener amplios i bien desmontados caminos; las providencias dictadas han surtido el deseado efecto, i hoy me complazco en manifestar a usted - que este ramo indispensable aun a las poblaciones que, como ésta, no tienen tráfico

mayor dentro de su suelo, porque la locomocion en lo jeneral se hace por agua, supliendo las embarcaciones a los vehículos terrestres, no deja nada que desear. En las épocas fijadas se ha atendido con puntualidad al desmonte de las vías públicas.

VI.

Pocos terrenos baldíos posee en el Territorio la Nacion, i de ellos una gran parte han sido solicitados ya por varias familias i pronto les serán adjudicados, de conformidad con el artículo 24 de la lei de 4 de junio de 1868, i los correspondientes del decreto en ejecucion de dicha lei.

Derívase el orijen de la propiedad de los terrenos en el Territorio, por particulares, de las concesiones hechas por el señor Thomas O'Neill, primer Gobernador que hubo en estas Islas, enviado por el Gobierno español, a nombre de Fernando VII, a los individuos establecidos en ellas o que deseaban establecerse; concesiones que fueron mas tarde confirmadas por el Jeneral Thomas Aury, enviado a estas Islas en el año de 1818 de Gobernador por el Gobierno de la provincia de Cartajena.

VII.

En cuanto a los depósitos de guano que se supone tiene la Nacion en esta parte de Colombia, he tenido la honra de informar ya, hasta donde los datos que he adquirido me lo han permitido, al señor Secretario de Hacienda i Fomento. Resumiré, sinembargo, en este informe, el resultado de mis investigaciones.

Data de 1854 el primer paso que se diera por las autoridades colombianas para prohibir la estraccion del guano que se hubiese descubierto ya en aquella época, o que pudiese descubrirse en lo sucesivo, en lo que entonces llamaron distrito de Providencia i canton de San Andrés. Esta prohibicion se hizo por medio de un decreto del Gobernador de la provincia de Cartajena, señor Rafael Núñez, dictado el 15 de noviembre de 1854.

Empero, como era de suponerse, poca o ninguna fuerza podia tener dicho decreto, no acompañado con providencias que lo robusteciesen; éstas no podian ser otras que las de poner a la disposicion de las autoridades de aquellos lugares, vehículos i recursos para recorrer los puntos donde el codiciado artículo existiera. Comprendo que esta medida seria superior a los recursos de que el señor Gobernador podria disponer para tal fin, i por lo cual el decreto no surtió los efectos esperados.

Por los años de 1855 a 1856, cinco o seis buques de diversas nacionalidades tomaron carga de este artículo en un cayo llamado Veverade, a 70 millas de San Andrés (que segun entiendo pertenece a la Costa de Mosquitos), descubierto en 1853 por un americano llamado Samuel R. Rimball. Desde estas fechas hasta la época de la guerra de los Estados Unidos de América de 1861 a 1865, en que, durante este tiempo, un capitan Jennet recorrió varios cayos pertenecientes a Colombia, en los cuales encontró guano, parece que ningun buque habia vuelto a estraer este artículo, o al ménos hai una completa oscuridad acerca de ello. Dicho capitan Jennet, americano, regresó una vez, terminada la citada guerra, a los cayos que ya conocia, i emprendió allí la estraccion de guano, manifestando que tenia autorizaciones de su Gobierno para hacerlo. Se dice que el referido Jennet vendió los derechos que, no sé con qué títulos, creia tener para estraer guano en aquellos cayos, a una compañía inglesa i a los señores Moro & Phillips, de Filadelfia. Estos últimos han continuado estraéndolo, i actualmente se encuentran en uno de estos islotes o cayos, agentes de dichos señores ocupados en preparar el que debe cargar un buque que llegará de Filadelfia, enviado por los referidos señores Moro & Phillips. Como debe suponerse el señor Secretario, tan pronto como obtuve los datos que dejo relacionados, dicté inmediatamente las providencias que creí del caso para impedir la esportacion del guano ya estraído de los sócavones, i la continuacion de tal abuso.

Por este mismo correo tengo el honor de remitir al señor Secretario las diligencias que he hecho practicar en averiguacion del fraude que se ha estado haciendo a la Nacion en este artículo, para que por medio del Procurador jeneral de la Nacion se exija la responsabilidad del caso.

VIII.

El sufragio del pueblo, libremente espresado en la eleccion de Comisario a la Cámara de Representantes, tuvo lugar en cada uno de los Correjimientos el 10 de los corrientes. Del resultado se informará a usted por el registro que la Junta escrutadora remitirá a ese Despacho. Esta es la vez primera, desde que se creó el Territorio, que las tres secciones en que está dividido tomaron parte en la espresion del voto a que tienen derecho por la lei que aceptó la cesion de San Martín, San Andrés i San Luís de Providencia; derecho al cual el encargado de la Prefectura le da toda la importancia i significacion que tiene en el destino de los pueblos, i procuró, por tanto, que así lo comprendiesen los individuos que debian tomar parte en el ejercicio de él, llevando al ánimo de los que mayor influencia podian tener sobre la poblacion, la significacion trascendental de la eleccion que iba a verificarse. Además de excitar a los respectivos Correjidores para que fijasen los avisos de que trata el artículo 112 del decreto ejecutivo de 4 de junio de 1868, les insinué la idea de que hiciesen circular, por medio de los policías, en cada uno de los Correjimientos, la noticia del dia en que debia hacerse la eleccion, a fin de que el mayor número de electores posible participase de este banquete republicano, que es la fuente del sistema representativo.

IX.

Me permito esponer a continuacion, como final de este informe, un cuadro de las esportaciones hechas del Territorio desde el mes de noviembre del año próximo pasado, en que empezó a llevarse la Estadística mercantil, hasta la fecha; así como del valor total de las importaciones, cuyo dato he tomado de los derechos que se pagaron en el Territorio durante el tiempo que existió la Aduana en él, agregando lo que he juzgado aproximativamente dejó de pagar derechos por los artículos libres; i además las cifras de las embarcaciones que han entrado i salido del puerto en el lapso de tiempo arriba indicado. Todos estos datos los he remitido con mayores detalles a la Secretaría de Hacienda i Fomento.

CUADRO de esportaciones habidas en el Territorio de San Andrés desde noviembre de 1872 hasta la fecha

NOMBRES DE LOS ARTÍCULOS.	VALORES.	OBSERVACIONES.
2.129,671 cocos.....	\$ 61,911 39	
22,999 lb. algodón.....	3,449 25	Desde el mes de abril de 1873.
90 reses.....	1,442 15	Id. Id. Id. Id.
170,100 naranjas.....	732 25	Id. Id. Id. Id.
325 lb. carei.....	1,137 50	
605 galones miel.....	325 90	Id. Id. Id. Id.
Varias legumbres.....	193 56	Id. Id. Id. Id.
38 marranos.....	149 55	Id. Id. Id. Id.
222 gallinas.....	44 40	Id. Id. Id. Id.
266½ lb. cueros de res.....	26 65	
Total.....	\$ 69,212 60	

Las importaciones que se han hecho para el consumo del Territorio se pueden calcular por aproximacion en la suma de \$ 32,000.

El movimiento de buques en el puerto ha sido el siguiente:

ENTRADAS.

Vapores.....	6
Barcas de vela.....	4
Bergantines.....	1
Goletas.....	88
Total.....	99

SALIDAS.

Vapores.....	6
Barcas de vela.....	4
Bergantines.....	1
Goletas.....	86
Total.....	97

EN PUERTO.

Goletas.....	2
--------------	---

El comercio en este Territorio, como observará usted por la estadística que antecede, no carece de alguna animación; i si se tiene en cuenta su población i su extensión territorial, debe juzgarse superior al de otros territorios colombianos. La mayor cifra de su comercio exterior descansa en la esportación de los cocos, producto que, con poco esfuerzo, brinda su suelo, admirablemente dotado por la naturaleza para el cultivo de esta palma. La expectativa para el porvenir es bien lisonjera, porque con consagración se han dedicado sus habitantes al cultivo de grandes plantaciones de dicho artículo. Esta planta tiene la propiedad de dar el fruto sin interrupción alguna, día por día, año por año; de suerte que el agricultor tiene en ella una fuente inagotable con qué atender constantemente a sus necesidades. El costo para beneficiar su fruto no excede de cuatro pesos por cada mil, desde cojerlo hasta colocarlo en la playa donde los compradores lo toman. El precio sostenido de venta es de \$ 25 por mil durante dos terceras partes del año, i en el último tercio de él se cotizan de \$ 30 a 36. Es positivamente sensible que la completa escasez de jornaleros paralice hasta cierto punto el ensanche que pudiera dársele a este lucrativo ramo. Su demanda crece en proporciones increíbles. Con pena se ven frecuentemente salir del puerto, sin carga, buques que han llegado con el esclusivo objeto de comprar cocos.

El jornal diario de un peon comun es de 50 centavos; una mujer para cualquiera labor comun, 40 centavos; peones que se ocupan en desmontes o como marineros, \$ 1, i artesanos (advirtiéndose que de esta profesion no existen sino carpinteros), \$ 1-50, 2 i hasta \$ 3. Pero el obstáculo no estriba en el precio de los jornaleros; consiste en que no los hai, en que no se encuentran jornaleros.

X.

Comercio interior ninguno existe en el Territorio; todos los artículos de uso son importados, i aun gran parte de los frutos i comestibles. La navegación es en los habitantes una vocación natural, que con placer abrazan, pudiéndose contar entre los hijos del Territorio entendidos navegantes que con seguridad i destreza conducen embarcaciones a los Estados Unidos de América como capitanes, o las dirijen como pilotos a las costas de Colombia, de Mosquitos, Costa-Rica &c. &c.

Concluyo, señor Secretario, halagado con la esperanza de que lo limitado de las necesidades que he anotado como mas apremiantes en el Territorio que ha estado a mi cargo, serán recomendadas al Congreso por el ilustrado i progresista Gobierno ejecutivo de que usted forma parte.

Con sentimientos de consideración distinguida me suscribo del señor Secretario muy atento servidor.

EDUARDO MAMBY.

**UNIVERSIDAD
EAFIT**

**Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental**

**SALA DE PATRIMONIO
DOCUMENTAL**
Centro Cultural Biblioteca
Luis Echavarría Villegas

**BIBLIOTECA
Universidad EAFIT**



100110835

FAES

UNIVERSIDAD
EAFIT[®]

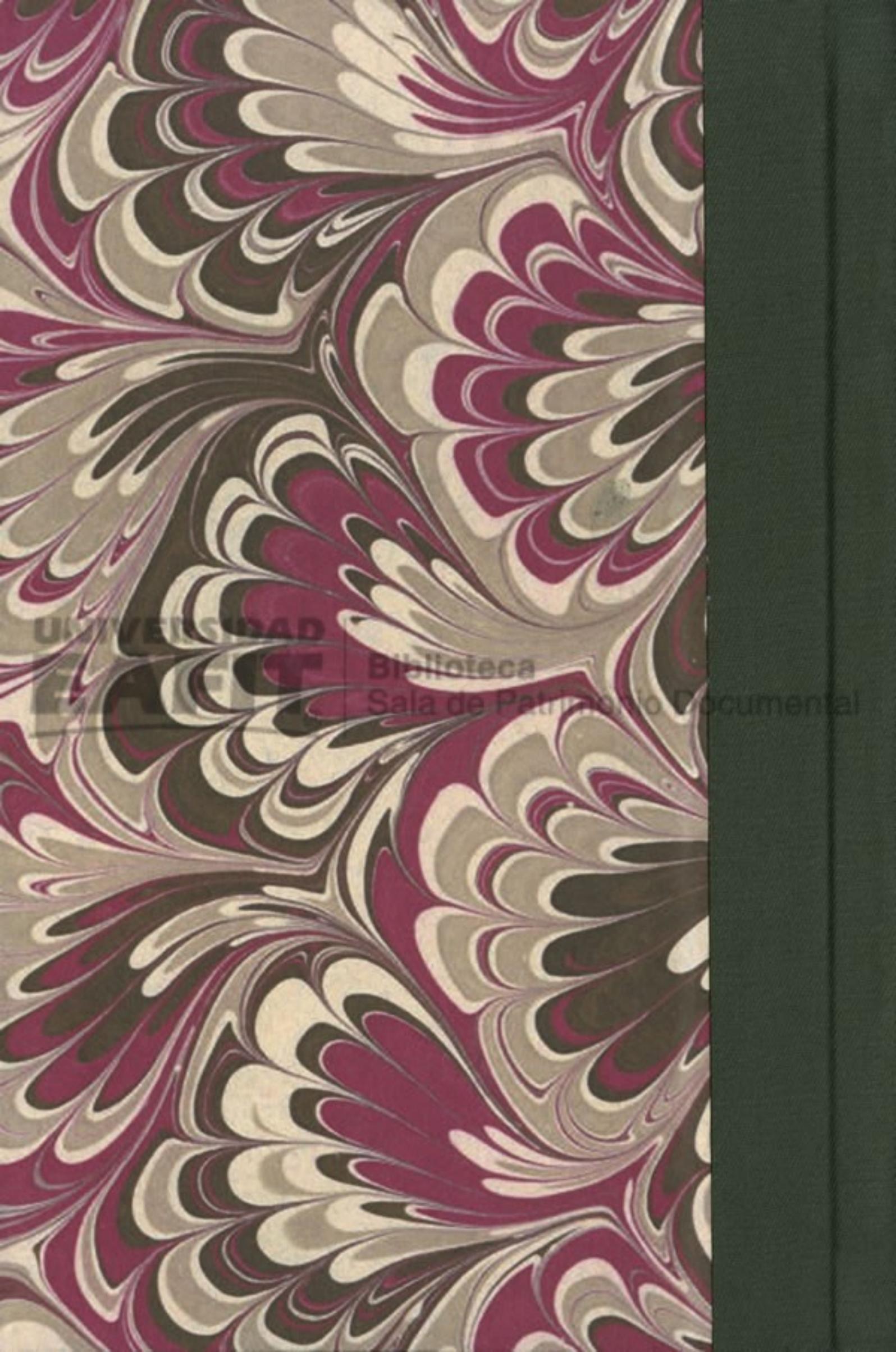
Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

UNIVERSIDAD
EAFIT

Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

UNIVERSIDAD
EAFIT[®]

Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental



UNIVERSIDAD

DE

ALBANY

Biblioteca

Sala de Patrimonio Documental